



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	No. 786
Proceso	ADOPCIÓN
Demandan	Clara Elena Ruiz Caro y José Alberto Montoya Peláez
Adolescente	S.R.C.
Radicado	05001 3110 005 2023- 00479 00.
Decisión	Admite.

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda, de **ADOPCIÓN**, promovida por los señores **CLARA ELENA RUIZ CARO y JOSÉ ALBERTO MONTOYA PELÁEZ**, a través de apoderado judicial, en interés del adolescente **S. R. C.**

CONSIDERACIONES

Reunidos como se encuentran los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y 124 de la Ley 1098 de 2006, el Juzgado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN, promovida por los

señores **CLARA ELENA RUIZ CARO y JOSÉ ALBERTO MONTOYA PELÁEZ**, a través de apoderado judicial, en interés del adolescente **S.R.C.**

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite establecido en el artículo 124 de la Ley 1098 de 2006

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia de conformidad con el artículo 126 del Código de la Infancia y Adolescencia.

CUARTO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder conferido por los solicitantes al abogado **CARLOS MARIO LOPEZ BARRIOS** identificado con la cedula No **11.801.236 y TP 176 080 CSJ.**

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74806d402168f9dcdcd4734b9e9f469ebfba3227e5eafa5f39bf1bf27d92c1bd**

Documento generado en 02/10/2023 11:26:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>